

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC Y LA ASOCIACIÓN PARA LA
CONSERVACIÓN DE LA CUENCA AMAZÓNICA**

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional (en adelante, **EL CONVENIO**) que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC** (en adelante, **EL GOBIERNO REGIONAL**), representado por Gerente General Regional, señor César Fernando Abarca Vera, identificado con D.N.I. N° 23913397, con domicilio en **JR. PUNO NRO. 107 CERCADO APURIMAC - ABANCAY - ABANCAY**, y la **Asociación para la Conservación de la Cuenca Amazónica** (en adelante, **ACCA**), representado por su Directora Ejecutiva, **María Elena Gutiérrez Herazo**, identificada con DNI 10281163 con domicilio legal en Calle General Vargas Machuca N° 627, Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con poderes inscritos en la partida 11010430 del Registro de Personas Jurídicas de Puerto Maldonado; estableciéndose que toda referencia conjunta de ambas instituciones, se entenderá como **LAS PARTES**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES

- **EL GOBIERNO REGIONAL**, es un organismo con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tienen jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, cuya finalidad es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- **ACCA** es una Organización No Gubernamental, peruana, sin fines de lucro fundada en 1999, que tiene como objetivo principal la conservación de la biodiversidad de la cuenca amazónica, desarrollando programas de investigación orientados al entendimiento de la diversidad biológica, los ecosistemas y al manejo sostenible de los recursos naturales, implementando proyectos que integran la ciencia ecológica con políticas efectivas que conduzcan hacia prácticas sostenibles de uso de tierras y protección de ecosistemas. Es ajena a toda militancia político partidaria y a toda afiliación religiosa.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DE LA BASE LEGAL

El **GOBIERNO REGIONAL** y **ACCA** suscriben el presente **CONVENIO** amparados por lo establecido en los siguientes dispositivos:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo 295, que aprueba el Código Civil Peruano.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- La normativa y reglamentación del Gobierno Regional de Apurímac pertinente al objeto del presente acuerdo.
- Ley N°26834 Ley de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°038-2001-AG



- Plan Director de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N°016-2009-MINAM
- La normativa y reglamentación del Gobierno Regional de Apurímac, pertinente al objeto del presente **CONVENIO**.

Adicionalmente, **ACCA** suscribe el presente **CONVENIO** según lo establecido en sus Estatutos de Constitución.

CLAUSULA TERCERA. - DEL OBJETO

El presente **CONVENIO** tiene por objetivo establecer una relación de apoyo y cooperación interinstitucional para fortalecer las capacidades institucionales para la gestión ambiental del **GOBIERNO REGIONAL**, a través del soporte técnico y financiero para la creación y gestión de las Áreas de Conservación Regional sobre espacios priorizados por su alto valor bio ecológico, los cuales además de contener una muestra representativa de los diferentes ecosistemas, y una diversidad de flora y fauna silvestre característica de la región, constituyen áreas de importancia regional por los múltiples servicios ecosistémicos que brindan al bienestar humano como es la recarga de acuíferos y captura de carbono. En ese sentido se propone el desarrollo de un trabajo conjunto entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y **ACCA** para cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- 3.1 Reunir esfuerzos técnicos y financieros para que las acciones que se realicen contribuyan al fortalecimiento de las capacidades del **GOBIERNO REGIONAL**, y así ejercer eficazmente sus responsabilidades en materia ambiental, de manejo sostenible de los recursos naturales y en conservación de sitios reconocidos por su alta biodiversidad u otros motivos que ameriten conservarlos.
- 3.2 Que el **GOBIERNO REGIONAL**, sea la institución que lidere el proceso de implementación de una política regional de conservación de sus sitios prioritarios, de acuerdo a sus competencias y con el apoyo de las otras dos partes, así como los demás actores relevantes.

CLAUSULA CUARTA. - DE LOS COMPROMISOS

Del GOBIERNO REGIONAL:

1. Facilitar el cumplimiento de los objetivos del presente **CONVENIO**.
2. Designar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambientes del **GOBIERNO REGIONAL**, como instancia de coordinación para la ejecución de compromisos del presente **CONVENIO**.
3. Priorizar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento y logro del objeto del presente **CONVENIO**.
4. Proporcionar el apoyo logístico, administrativo a los cooperantes o personal contratado en el marco del presente **CONVENIO**, para la prestación de sus servicios, así como para la ejecución de las actividades asignadas para el cumplimiento y logro del presente **CONVENIO**, y otras asignadas por el **GOBIERNO REGIONAL**.
5. Proporcionar apoyo en las gestiones que se requieran realizar ante las autoridades públicas y privadas, a fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos del presente **CONVENIO** y de los Planes de Trabajo elaborados conjuntamente.



6. Brindar facilidades al personal de ACCA y otras instituciones para la ejecución de los programas proyectos y/o actividades que estén contenidas en los Planes de Trabajo.
7. Supervisar las actividades que se ejecuten al amparo del presente **CONVENIO** y de los Planes de Trabajo aprobados.
8. Elaborar y Aprobar, en coordinación con ACCA los Planes de Trabajo anuales, relacionados al presente **CONVENIO**.
9. Ejecutar directamente, o a través de terceros, las actividades correspondientes a los Planes de Trabajo.
10. Facilitar el intercambio de información.
11. Ejecutar acciones de difusión y promoción sobre manejo y uso sostenible de los recursos naturales renovables en el ámbito de las instituciones, con presupuesto institucional.
12. Promover la difusión y ejecución de los programas, proyectos y/o actividades desarrolladas al amparo del presente **CONVENIO**.
13. Designar a un funcionario del **GOBIERNO REGIONAL** como representante, en calidad de interlocutor permanente, para la efectiva ejecución de los compromisos del presente **CONVENIO**.
14. Incorporar partidas dirigidas a proyectos de conservación de áreas de relevancia histórica, social y/o cultural y manejo sostenible de recursos naturales, y servicios ecosistémicos en el marco de la realización de los Presupuestos Participativos de la Región Apurímac.

De ACCA

1. Brindar apoyo técnico y financiero, en la medida de sus posibilidades, para la identificación e implementación de medidas de protección de la biodiversidad sobre ecosistemas priorizados por el **GOBIERNO REGIONAL**.
2. Brindar asesoría técnica durante el desarrollo de las actividades vinculadas al levantamiento y análisis de información biológica y ambiental en gabinete y campo, sobre las áreas consideradas como prioritarias para conservación en la Región Apurímac.
3. Brindar apoyo técnico para la elaboración de Expedientes Técnicos para el establecimiento, reconocimiento u otorgamiento de áreas de conservación en la Región Apurímac.
4. Brindar apoyo Técnico en la formación de capacidades a funcionarios de la Región Apurímac, para el fortalecimiento de la gestión ambiental regional, sobre aspectos de experiencias, herramientas, mecanismos y procesos de establecimiento de áreas de conservación; así como en el uso sostenible de la diversidad biológica.
5. Procurar la obtención de recursos financieros nuevos, en coordinación con el **GOBIERNO REGIONAL**, para el logro de los objetivos señalados en el presente **CONVENIO**.

CLAUSULA QUINTA. - DEL PLAN DE TRABAJO

EL GOBIERNO REGIONAL y **ACCA** elaborarán Planes de Trabajo anual, donde se establecerán las responsabilidades específicas de **LAS PARTES** respecto de las actividades programadas. Los Planes de Trabajo aprobados constituyen documentos dinámicos, susceptibles de ser reajustados de acuerdo a las condiciones que se presenten en su ejecución.

EL GOBIERNO REGIONAL y **ACCA**, evaluarán anualmente el desarrollo del **CONVENIO**, a partir de lo cual plantearán las sugerencias para la mejora del mismo.



CLÁUSULA SEXTA. - DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Para la consecución de los objetivos del presente **CONVENIO**, **LAS PARTES** se comprometen a brindarse apoyo técnico y logístico de acuerdo a sus posibilidades, financiar las actividades que se establezcan de manera consensuada en el Plan de Trabajo, principalmente en apoyo a la gestión del **GOBIERNO REGIONAL**, así como a la obtención de financiamiento para la ejecución del mismo, a través de alianzas estratégicas con diversas fuentes cooperantes interesadas en apoyar la gestión de las áreas.

CLÁUSULA SÉTIMA. - DE LA COORDINACIÓN

LAS PARTES convienen que, para la ejecución del presente **CONVENIO**, así como la elaboración y aprobación del Plan de Trabajo estarán a cargo de:

Por parte de **ACCA**:

- Director de Conservación de ACCA en su Sede Cusco.

Por parte del **GOBIERNO REGIONAL**:

- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

CLÁUSULA OCTAVA. - DEL DESARROLLO DE PROYECTOS

EL GOBIERNO REGIONAL y **ACCA**, establecerán mecanismos de trabajo conjunto destinados al desarrollo de proyectos en las líneas de las actividades establecidas en la cláusula anterior.

CLÁUSULA NOVENA. - DE LA MODIFICACIÓN O TÉRMINO DEL CONVENIO

- 9.1 El **GOBIERNO REGIONAL** y **ACCA** dejan constancia que el presente **CONVENIO** puede ser modificado o enmendado por acuerdo escrito entre **LAS PARTES**.
- 9.2 El **GOBIERNO REGIONAL** y **ACCA**, expresan que cualquier acto ilícito o práctica de corrupción constituirá causal de resolución del presente **CONVENIO** debiendo adoptarse las medidas correctivas correspondientes.
- 9.3 Constituye causal de resolución del presente **CONVENIO**, la acción u omisión que configure violación de los términos contenidos en sus cláusulas, en cuyo caso la parte afectada deberá comunicar con un plazo de tres (3) días hábiles su intención de resolver el **CONVENIO**.
- 9.4 La resolución surtirá sus efectos a los treinta (30) días calendario siguiente a la comunicación mencionada en el párrafo anterior.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LA NO EXCLUSIVIDAD

El presente **CONVENIO** no impedirá la celebración o ejecución de documentos similares con otras instituciones, entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de los fines de cada una de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO



El **CONVENIO** tendrá una vigencia de dos (2) años, computados a partir del día siguiente de su suscripción, plazo que podrá ser renovado previa evaluación de los logros obtenidos y acuerdo entre **LAS PARTES** mediante la suscripción de la respectiva Adenda, para lo cual se cumplirán las mismas formalidades a que se sujeta **EL CONVENIO**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - DEL PATRIMONIO INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

Los productos, estudios, o resultados de las actividades, proyectos, trabajos o investigaciones desarrollados o ejecutados al amparo del presente **CONVENIO**, constituyen propiedad intelectual de cada una de **LAS PARTES**.

El ejercicio de los derechos relativos a la propiedad intelectual perteneciente a cualquiera de **LAS PARTES** en individual, así como la propiedad común a **LAS PARTES** debe sujetarse a las disposiciones legales vigentes y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **LAS PARTES**.

Toda difusión, publicación o utilización de dicha propiedad intelectual deberá ser previamente autorizada por su titular, y por **LAS PARTES**, en caso de propiedad intelectual común. Cualquiera sea el caso, se deberá otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la generación de dicho patrimonio intelectual.

La información que se genere como efecto de la implementación de las actividades vinculadas a la ejecución del presente **CONVENIO** son propiedad del **GOBIERNO REGIONAL** y **ACCA**, respetando en todo momento los derechos de propiedad intelectual de terceros; pudiéndola utilizar **LAS PARTES** de manera irrestricta, con excepción de aquella mencionada en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de conflictos, controversias o discrepancias que se generen de la interpretación o ejecución del **CONVENIO**, **LAS PARTES** acuerdan interponer sus mejores oficios para resolverlos, en forma amistosa, mediante negociaciones directas.

El presente **CONVENIO** se rige por las leyes peruanas. En caso de cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación del mismo, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Apurímac. Sin embargo, antes de tomar medidas de tipo legal, **LAS PARTES** se esforzarán por llegar a un entendimiento mutuo a través de un diálogo franco y abierto.

LAS PARTES declaran conocer el contenido y el alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman este **CONVENIO** y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

CLAUSULA DECIMO CUARTA. - ANTICORRUPCIÓN.

El presente **CONVENIO**, obliga al **GOBIERNO REGIONAL** y **ACCA** a conducirse con honestidad, probidad e integridad, no cometiendo actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus representantes legales, funcionarios y/o servidores; comprometiéndose a comunicar a las autoridades competentes de





manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la cual tuvieran conocimiento, así como adoptar medidas correctivas administrativas y/o legales.

Constituyen actos de corrupción el uso inadecuado de los recursos mediante ofertas, pagos e incentivos acordados con personas o instituciones que no contribuyan con el desarrollo de las actividades del proyecto.

Así mismo, declaran y garantizan no haber ofrecido, negociado o efectuado algún pago, transacción, beneficio o incentivo personal en relación al presente **CONVENIO**, directa o indirectamente.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - DEL DOMICILIO

Toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la reproducción del presente documento, se entenderán válidamente efectuada por todos los efectos.

Cualquier modificación a los domicilios antes indicados, deberá ser notificada a la otra parte, por escrito, con una anticipación no menos a tres días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - DE LA ACEPTACIÓN

LAS PARTES declaran su conformidad con el contenido del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en señal de lo cual lo suscriben en la ciudad de Abancay a los 30 días del mes de setiembre de 2023.



[Handwritten signature]

P. C. Cesar Fernando Abarca Vera
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

[Handwritten signature]

Maria Elena Gutiérrez
DIRECTORA EJECUTIVA
ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CUENCA AMAZÓNICA

